



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAN / MCE / RDM / CAB / FEO / Ite.



DECRETO EXENTO N° 996.-1
CAUQUENES,

18 MAR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°6059 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto municipal y programas año 2025.
2. Certificado N°27 de fecha 11 de febrero de 2025, de Directora subrogante de Dirección de Administración y Finanzas Municipal, quien certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación.
3. Memorándum N°81, de fecha 11 de marzo de 2025, de Director de Secretaría Comunal de Planificación de la comuna, dirigido a Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual se solicita autorización para regulación de contratación por vía de trato o contratación directa, documento autorizado por el Alcalde.
4. Informe de gestión de don Cristian Riquelme Riquelme, del mes de enero de 2025.
5. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar "**por la naturaleza de la negociación**" los servicios profesionales de un **CONSTRUCTOR CIVIL** para que realice la labor de jefe de obra o terreno, para la efectiva y correcta materialización del programa "**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2025**".
- 2) Que los servicios especializados correspondientes a un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL**, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posean experiencia en el sector público y/o privado, específicamente en las labores de jefe de obras, supervisor de obra y/o jefe de terreno, que participe y ejecute el plan de construcción/conservación y/o reposición de pavimentos, que supervise y coordine el cumplimiento de la obra de acuerdo a la normativa y especificaciones vigentes, que lleve el control de todos las labores, procesos y costos de las mismas, que prepare la estimación de diferentes costos que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos, costos que por su naturaleza es imposible calcular anticipadamente, a su vez, es el encargado del personal bajo su mando, esto es, de garantizar su bienestar, seguridad y de proporcionar las condiciones mínimas para que estos puedan desarrollar sus funciones, por último, realizar la revisión de antecedentes disponibles que conforman cada proyecto, pasando por la confección y el seguimiento de diseños, aprobaciones (en el caso que se requiera), ejecución y revisión del trabajo en terreno, gestión de la mano de obra disponible y, propuestas de soluciones técnicas ante dificultades en la ejecutabilidad del programa durante toda su etapa de materialización, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto "**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2025**", los que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la iniciativa a desarrollar, durante el año 2025.
- 3) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto

“CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2025” es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:

- a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 173 n°2 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Los profesionales **CONSTRUCTOR CIVIL** a contratar deben poseer experiencia y conocimientos especiales en el desarrollo de las labores de ejecución del plan de construcción, conservación y reposición de los pavimentos, supervisión y coordinación del cumplimiento de la obra de acuerdo a la normativa y especificaciones vigentes, planimetría, costos, plazos y procesos, ejecución y revisión del trabajo en terreno, gestión de la mano de obra disponible y, propuestas de soluciones técnicas ante dificultades en la ejecutabilidad del programa durante toda su etapa de materialización. Siendo requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del programa designado.
 - c. Que, es menester señalar que el profesional Constructor Civil que es objeto de esta contratación mediante Trato Directo, cuenta con todas las aptitudes, capacidades, experiencia adecuada y requerida para desarrollar este servicio, lo que se demuestra en los certificados de experiencia acompañados por este.
 - d. Que, no es posible la realización de dichas labores por parte del personal del Municipio, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y dedicación para su ejecución, y por consiguiente se trata de servicios especializados, cuya regulación se encuentra en el artículo 173 n°2 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
 - e. Que, mediante Decreto Exento N°2830, de fecha 26 de junio de 2024, se realizó la contratación via trato o contratación directa a don CRISTIAN MANUEL JESUS RIQUELME RIQUELME, para la ejecución del servicio especializado de un profesional CONSTRUCTOR CIVIL, para el proyecto “CONSERVACION DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2024”.
 - f. Que, posteriormente, don Cristian Riquelme Riquelme, prestó servicios como Constructor Civil, encargado de Supervisión Técnica de armado de estructura de enfierradura de 12mm y confección de moldaje para construcción de muro de contención en Villa Esperanza.
 - g. Sumado lo anterior, don Cristian Riquelme Riquelme, prestó servicios como Constructor Civil, encargado de Supervisión Técnica de reparación de pavimentos en la comuna de Cauquenes, reparación de fuente de agua plaza de armas, mantención camino Santa Sofía, sector Cayurranquil previo asfaltado.
 - h. Que, se tiene a la vista el Informe de Gestión de los servicios prestados por parte de don Cristian Riquelme Riquelme, durante el mes de enero de 2025.
 - i. Que, las labores realizadas y mencionadas anteriormente fueron ejecutadas por parte de don Cristian Riquelme Riquelme, desde el día 02 de enero hasta el día 31 de enero del año 2025.
 - j. Que, en este sentido es necesario e indispensable regularizar dicha prestación de servicios a honorarios a don Cristian Riquelme Riquelme, a fin de poner término de forma adecuada a dicha prestación.
 - k. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 permite otorgar efecto retroactivo a los actos administrativos cuando éstos generan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros.
- 4) Y, lo establecido en el artículo 71° numeral 7 letra c) del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1° REGULARÍCESE LA CONTRATACIÓN por la vía del trato o contratación directa, para la ejecución del servicio especializado de un PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2025**”, con el proveedor don CRISTIAN MANUEL JESUS RIQUELME RIQUELME, RUT: 16.459.435-1; para la realización de la labor de jefe de obra o supervisor técnico del programa “**CONSERVACIÓN DE CALLES DE LA COMUNA DE CAUQUENES AÑO 2025**”, por un monto total mensual que asciende a \$1.590.000 (IVA incluido), por el periodo comprendido desde el día 02 de enero al 31 de enero del 2025.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° PROCÉDASE, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° IMPÚTESE, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-31-02-999-030-001 (2-19) “CONSULTORIA, SERVICIOS PROFESIONALES CONSTRUCTOR CIVIL PARA PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE CAUQUENES”, del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Cristian Manuel Jesús Riquelme Riquelme
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.